

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-
SI-GV



Al contestar cite Radicado I-2023-06971 Id: 83112
Folios: 3 Fecha: 2023-10-06 07:19:07
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE INMUEBLES
Destinatario: ATENCION AL USUARIO

Bogotá D.C., 06-10-2023

Asunto: Trámite queja anónima

Con toda atención, y conforme las quejas anónimas allegada a ésta dependencia el día 12 de septiembre 2023, con radicado No. R2023-06327ID: 80881 respectivamente, dirigida al señor Miguel Andrés Martínez Estupiñan coordinador de la oficina de atención al usuario de la entidad, a través de la cual se refiere:

“BUENAS TARDES SEÑOR DIRECTOR CASAS FISCALES LA PRESENTE ES PARA INFORMAR EL INCONFORMISMO CON DOS SEÑORAS QUE VIVEN EN EL CONJUNTO LIBERTADORES, TIENEN SUS NEGOCIOS SON CARERAS ABUSIVAS Y NO PASA NADA, HACE OCHO DIAS SE LE INFORMO AL ADMINISTRADOR SEÑOR BASTIDAS Y NO SE HIZO NADA, ELLAS SON JULIETH MEJIA DEL EDIFICIO JAIME ROKE INTERIOR UNO APARTAMENTO 103 Y ANGELICA RODRIGUEZ DEL ANTONIA SANTOS INTERIOR DOS APARTAMENTO 303 QUE MANIFIESTA QUE SU ESPOSO TIENE MUCHO PODER PORQUE TRABAJA EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y ES INTOCABLE CREO YO QUE LA LEY ES PARA TODOS Y VI EL FIN DE SEMANA UNA FAMILIA HACIENDO ASADO EL DIA DOMINGO 9 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y PUEDEN VERIFICAR LAS CAMARAS, YO SOLICITE HACE DOS MESES HACER LO MISMO Y ESE SR ARIZA ME NEGÓ LA SOLICITUD ,EVISTO COMO SEÑORES LAVAN VEHICULOS Y NO PASA NADA, LE PIDO EL FAVOR ATENDER MI DENUNCIA Y SE TOMEN ACCIONES TENGO UN BEBE ENFERMO Y LA VULLA LOS FINES DE SEMANA EN EL CABAL ES TERRIBLE SE QUE ESTO ES UN BENEFICIO QUE TIENE MI ESPOSO CON SU FAMILIA PERO LA TRANQUILIDAD ES LO QUE NECESITAMOS Y HAY MUCHA GENTE QUE NO LO ENTIENDE, SUS APARTAMENTOS PARECEN UN BAR DE MALAMUERTE, LO HAGO DE FORMA ANONIMA POR TEMOR A QUE ME VALLAN A PEDIR EL APARTAMENTO HAY MUCHAS DE NOSOTRAS QUE SON SOBRADAS Y CREEN QUE ELLAS MANDAN EN EL CONJUNTO.”.

Previo a divulgar el trámite por medio de la página web de la entidad, se procederá a citar los apartes normativos que hacen alusión al procedimiento que se deberá adoptarse por parte de las entidades públicas una vez radicada una queja anónima, así:

Ley 1952 DE 2019 Código General Disciplinario artículo 86. Oficiosisd y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

ARTICULO 38 DE LA LEY 190 DE 1995. Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1° de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colom

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio

ARTICULO 27 DE LA LEY 24 DE 1992 Para la recepción y trámite de quejas esta Dirección se ceñirá a las siguientes reglas: 1. Inadmitirá quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento. Esta prohibición será obligatoria para todo el Ministerio Público.

La ley 1862 de 2017 en su artículo 137, refiere: “Noticia disciplinaria e iniciación oficiosa. Todo servidor público que por cualquier medio conozca de la comisión de una falta disciplinaria tendrá el deber de ponerlo en conocimiento del superior de la respectiva unidad so pena de responder disciplinariamente”.

No procederá por anónimo, salvo que reúna como mínimo dos de los siguientes requisitos:

- a. Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.
- b. Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa.
- c. Que amerite credibilidad.
- d. Que individualice al presunto autor de la falta.

Dicho lo anterior, y atendiendo la queja elevada en escrito anónimo vale la pena advertir:


Recibida la queja anónima, el señor Mayor Oficial de Viviendas del instituto de Casas Fiscales del Ejército en compañía del administrador del Conjunto Libertadores, realizaron verificación encontrando una serie de irregularidades en lo atinente a negocios comerciales dentro de los inmuebles, por lo cual se procedió a adoptar las acciones correspondientes conforme el marco normativo que nos regula.

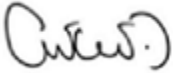
Frente a los demás eventos se señaló al administrador la necesidad de aumentar los controles con el fin de evitar que se realicen actos que van en contra de la sana convivencia dentro de la comunidad de usuarios.

El trámite del asunto deberá colgarse en la página web de la entidad, para efectos de publicación.

Cordialmente,


PSD. JAIRZINHO BARCO CORREA
Subdirector de Inmuebles (E)
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: PS. Shirley Díaz 
Asesor Jurídico Viviendas ICFE


Revisó: My. Yesid Sánchez
Oficial de Viviendas ICFE